

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA** Sesión: TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA Fecha: 07 DE MAYO DE 2021

# ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las doce horas con quince minutos del día viernes siete de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ubicada en la Av. Nader No.8, Mz. 03, Sm. 05, Plaza Centro, Locales 204 y 205 planta baja, CP. 77500, en términos de la convocatoria, estuvieron presentes las personas integrantes de este Comité Municipal Transparencia, quienes con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, artículos 36 y 37 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo en conjunto con los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los artículos 95 y 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo llevaron a cabo la TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, misma que se sujetó al siguiente:
ORDEN DEL DÍA
I Pase de lista.
II Declaración de existencia de quórum
III Lectura y aprobación del Orden del día.
IV Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia para el análisis y, en su caso, confirmar, modificar o revocar las determinaciones en caso de clasificación y/o inexistencia de las siguientes solicitudes con los Folios INFOMEX:

repolerate).
Cépias de ta a Civico DO, Me Publica

Corresponde a la 31ª Sesión Extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2018-2021, de Benito Juárez, Quintana Roo

Página 1 de 33





Para robustecer mi peticion y derecho me permito señalar que hubo un informe de contestación por parte de la Secretaria General del H. Ayuntimiento "Dirección de Luzgados Civicos" de recha 22 de diciembre de 2020 bajo el folio donde se menciona que el suscrito fui puesto a disposición bajo el folio número 81201 el día 18/12/2020, mediante oficio DIC/CA/F-675 "(SIC)

2

### 00175221

Descripción de la Solicitud: Se me expida COPIA SIMPLE o bien archivo digital en PDF, de cada uno de los siguientes documentos, correspondientes al ejercicio 2020 y 2021

- a) De la Licencia de funcionamiento del hotel comercialmente conocido como CROWN PARADISE CANCÚN, ubicado en Boulevard Kukulcan, kilómetro 18.5, Zona Hotelera, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77500, que obren en los archivos del gobierno del municipio Benito Juárez, Quintana Roo.
- b) De todas y cada una de las Licencias de funcionamiento existentes dentro del hotel antes señalados, expedidas por el gobierno del municipio Benito Juárez, Quintana Roo.
- c) De todas y cada una de las Licencias de funcionamiento expedidas a DESARROLLOS PAMI, S.A. DE C.V. en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, expedidas por el mismo municipio.

"(SIC)

3

### 00175521

Descripción de la Solicitud: a).- Se me informe quien es la persona(s) sea física o moral que obra en los archivos de la autoridad municipal, como actual propietaria del lote en el cual se encuentra desplantando el hotel CROWN PARADISE CANCÚN, ubicado en Boulevard Kukulcan, kilómetro 18.5, Zona Hotelera, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77500, que obren en los archivos del gobierno municipal de Benito Juárez, Quintana Roo.

- b). Se me informe la cuenta predial y clave catastral del lote donde se encuentra desplantado dicho hotel.
- c).-De no existir inconveniente, se me expida copia simple o bien en archivo digital PDF al correo electrónico aquí señalada, de la escritura pública de propiedad del actual propietario respecto del lote donde se encuentra desplantado dicho hotel, con sus respectivos datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad.

"(SIC)

4

### 00235421

Descripción de la Solicitud: Buenas tardes. Por este medio, tengo a bien solicitar toda la información relacionada a los PROGRAMA SOCIALES VIGENTES PARA DISCAPACITADOS

"(SIC)



Corresponde a la 31ª Sesión Extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2018-2021, de Benito Juárez, Quintana Roo





00278421

# Comité Municipal de Transparencia 2018-2021

5

Los Servicios de Coffee Break contratados del primero de enero al 31 de diciembre de 2019

Los Servicios de Coffe Break contratados del primero de enero al 31 de diciembre de 2020

los servicios de Coffee Break contratados del primero de enero de 2021 a la fecha en que se sirva dar contestación a esta solicitud

Detallando la información en una lista o cuadro que contenga

- El evento o motivo de la contratación
- 2.- La descripción del servicio contratado (para cuantas personas, menú, etc)
- 3.- El nombre del Proveedor
- 4.- El monto del Servicio contratado
- .- La fecha en que se recibió el servicio.
- 6.- El lugar donde se celebró el evento.

"(SIC)

6

00282421

pescripción de la Solicitud: Solicito todas las transferencias recibidas de la Secretaría de Finanzas y Planeación por concepto de subsidios desde el año 2017 a la fecha 2021, indicando monto y concepto de cada una.

"(SIC)

7

### 00296021

Por este medio, en ejercicio del derecho al acceso a la información, y con fines de investigación académica, es fundamental consulta los datos y registros relativos a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio, durante el periodo 2015 y 2020. En específico se la siguiente información:

- 1. Número de incidentes atendidos en cada colonia
- 2. Número de delitos registrados en cada colonia
- 3. Número de detenciones realizadas en cada colonia
  - a. De estas, cuantas fueron realizadas a hombres, a mujeres y a personas de grupos vulnerados en cada colonia.
- 4. Número de incidentes atendidos y relacionados con temas de género (violencia familiar, agresión sexual, feminicidio, etc.) en cada colonia.
- 5. Información general de las personas detenidas o interactuadas: grado de estudios, tipo de empleo (formal o informal), sexo, edad, grado de estudios, si era primoinfractor o primodelincuente y estado civil.
- 6. Número de detenciones desglosada por: la posible comisión de un delito y la posible falta administrativa.







- 7. Número de las 10 faltas admirativas más recurrentes por colonia.
- 8. Número de detenciones calificadas como ilegales por la autoridad competente.
- 9. Número de llamadas recibidas, atendidas, y no atendidas por cada colonia.

"(SIC)

8

00325221

De acuerdo al Programa de Desarrollo urbano del Municipio de Benito Juárez vigente la ampliación del Libramiento que atraviesa o atravesará Distrito 16 en específico la Supermanzana 131.

Solicito se me relacionen los números de los Lotes que serán afectados por el trazo de dicha vialidad de la Manzana 7 de la mencionada Supermanzana (Fraccionamiento Bosques del Caribe).

"(SIC)

9

00345921

Solicito se me informe si el C. Edgar Alberto Gutierrez Perez labora en alguna area del 11-Ayurtamiento de Benito Juárez en caso afirmativo Favor de Proporcionar su correo Institucional Extension 1/0 número telefonico.

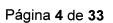
"(SIC)

Solicito se emitan todos los informes que doran sobre mi persona y/o datos personales obcumentales, expedientes o expedientillos a mi

00169521

"(SIC)

4



CUARTO A continuación, Secretaria Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de ransparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio e Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Carla García Rodríguez, informó que como siguiente unto correspondía el análisis y, en su caso, confirmación de las respuestas a las siguientes solicitudes e acceso a la información pública:
ERCERO: Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, residenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de ransparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Carla García Rodríguez, procediera a dar lectura al Orden el Día. Seguidamente, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité funicipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a consideración de los miembros del Comité Municipal de Transparencia la aprobación del Orden del Día, a cual fue aprobada por unanimidad.
EGUNDO: En virtud de encontrarse la totalidad de los integrantes del Comité Municipal de ransparencia, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de ransparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, hizo la declaratoria de xistencia de quórum.
PRIMERO: En uso de la voz la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité funicipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Carla García Rodríguez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente Punto del Orden del Día.
a sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:
K Clausura de la Sesión
/III Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Comité Municipal de ransparencia la lectura y, en su caso, aprobación de la presente acta
/II Asuntos Generales
I Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Comité Municipal de fransparencia para su análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación de los Catálogos de Disposición y Guía de Archivo Documental que tiene como objeto dar cumplimiento a la Obligación de fransparencia prevista en el artículo 91 fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 59 fracción XLV del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito uárez, Quintana Roo.









# IV/1 FOLIO INFOMEX 00169321

### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

June Antonio Soria Yziez por mi propio derecho, y con el respetoque es debiolo solicito I juego de Cópias Simples y olos Legos de corpias Certificadas de los autos o expedientillos que obran de la presta a disposición y la remisión aute el Luzgado Civico Municipal el dia 18 de diciembre del año 2000, así como de los datos que obran en el informe o fatiga de Seguriolad Municipal de Seguriolad Publias Para robustecer mi petición y derecho me permito de la Secretaria General del H. Ayuntimiento "Dirección de Luzgados Civicos" de recha 22 de diciembre de 2020 bajo el folio donde se menciona que el suscrito pui puesto a disposición bajo el folio número. 21201 el dia 18/12/2020, mediante opicio DIC/CN/F-675

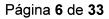
Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAIPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes SUSPENSIONES DE TÉRMINOS:

Día (s)	Acuerdo (s)
Del 17 de febrero al 15 de marzo del 2021	Acuerdo 04/21 y ACT/EXT/PLENO/17/02/2021
15 marzo del 2021	Acuerdo 05/21
Del 18 de marzo al 16 de abril del 2021	Acuerdo 06/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/03/2021
01 y 02 de abril del 2021	Acuerdo 07/21
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021











Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a la siguientes UNIDADES ADMINISTRATIVAS ACORDE A SUS FACULTADES Y/O COMPETENCIAS:

- 1.- SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
- 2.- DIRECCIÓN DE JUZGADOS CÍVICOS
- 3.- DIRECCIÓN DE LA POLICÍA TURÍSTICA

# CONFIRMAN CONFIRMAN CONFIRMAN Clasificación de la Información CONFIDENCIAL otorgando un ACCESO PARCIAL UNANIMIDAD

Es menester indicar que, las fojas antes mencionadas contienen información de carácter CONFIDENCIAL, al tener datos personales de un particular sobre los cuales solo podrán tener acceso el titular, su representante legal y/o los servidores públicos facultados para ello, en ese sentido y acatando las medidas de seguridad que permitan la protección de los datos personales contra el uso, acceso y/o tratamiento no autorizado y beneficiando el PRINCIPIO DE MÁXIMA PÚBLICIDAD se le otorga al solicitante un ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN en virtud de que dicha











información se encuentra en su VERSIÓN PÚBLICA. Lo anterior de conformidad con los artícu	llos
11, 12, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado	de
Quintana Roo en relación al artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión	de
Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo	

Hipervínculo a la resolución

https://bit.ly/3I76AWI

# IV/2 FOLIO INFOMEX 00175221

### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Descripción de la Solicitud: Se me expida COPIA SIMPLE o bien archivo digital en PDF, de cada uno de los siguientes documentos, correspondientes al ejercicio 2020 y 2021

- a) De la Licencia de funcionamiento del hotel comercialmente conocido como CROWN PARADISE CANCÚN, ubicado en Boulevard Kukulcan, kilómetro 18.5, Zona Hotelera, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77500, que obren en los archivos del gobierno del municipio Benito Juárez, Quintana Roo.
- b) De todas y cada una de las Licencias de funcionamiento existentes dentro del hotel antes señalados, expedidas por el gobierno del municipio Benito Juárez, Quintana Roo.
- c) De todas y cada una de las Licencias de funcionamiento expedidas a DESARROLLOS PAMI, S.A. DE C.V. en el Municipio de Benito Juárez, Quíntana Roo, expedidas por el mismo municipio.

"(SIC)

Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAIPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes **SUSPENSIONES DE TÉRMINOS**:

Día (s)	Acuerdo (s)
Del 17 de febrero al 15 de marzo del 2021	Acuerdo 04/21 y ACT/EXT/PLENO/17/02/2021
15 marzo del 2021	Acuerdo 05/21
Del 18 de marzo al 16 de abril del 2021	Acuerdo 06/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/03/2021

•

B

1/

Página 8 de 33





01 y 02 de abril del 2021	Acuerdo 07/21
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a la siguiente UNIDAD ADMINISTRATIVA ACORDE A SUS FACULTADES Y/O FUNCIONES:

### 1.- DIRECCIÓN DE INGRESOS

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la repuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la <u>declaración de existencia parcial</u> de la información, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción II y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo acuerdan lo siguiente: -----

# CONFIRMAN Clasificación de la Información Votación CONFIRMAN UNANIMIDAD

II.- Por otra parte, lo conducente al inciso c), se informa que lo solicitado referente a la persona moral DESARROLLOS PAMI, S.A. DE C.V., es considerado de carácter INEXISTENTE, toda vez que posterior a la búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de dicha Unidad Administrativa, se concluyó que NO obra registro o expediente a nombre de la persona moral ante mencionada.













La inexistencia invocada por la Dirección de Ingresos, es con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con las siguientes circunstancias: -

- a) MODO: Se realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos de cada área que integra la Dirección de Ingresos del municipio de Benito Juárez, dando como resultado la NO localización de registro o expediente a nombre de la persona moral DESARROLLOS PAMI, S.A. DE C.V.
- b) TIEMPO: De acuerdo a lo requerido por el solicitante, la búsqueda efectuada se llevó a cabo de la información correspondiente al ejercicio 2020 y 2021
- c) LUGAR: Se realizó una búsqueda en los archivos internos de las áreas que integran a la Dirección de Ingresos ubicada en el Palacio Municipal, Planta Baja Av. Tulum No. 5 Sm. 5 Cancún, Quintana Roo, de conformidad con el Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Hipervínculo a la resolución

https://bit.ly/2V59alt

### IV/3

### FOLIO INFOMEX 00175521

### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Descripción de la Solicitud: a).- Se me informe quien es la persona(s) sea física o moral que obra en los archivos de la autoridad municipal, como actual propietaria del lote en el cual se encuentra desplantando el hotel CROWN PARADISE CANCÚN, ubicado en Boulevard Kukulcan, kilómetro 18.5, Zona Hotelera, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77500, que obren en los archivos del gobierno municipal de Benito Juárez, Quintana Roo.

- b). Se me informe la cuenta predial y clave catastral del lote donde se encuentra desplantado dicho hotel.
- c).-De no existir inconveniente, se me expida copia simple o bien en archivo digital PDF al correo electrónico aquí señalada, de la escritura pública de propiedad del actual propietario respecto del lote donde se encuentra desplantado dicho hotel, con sus respectivos datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad.

"(SIC)





1



Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAIPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes SUSPENSIONES DE TÉRMINOS: --

Día (s)	Acuerdo (s)
Del 18 de marzo al 16 de abril del 2021	Acuerdo 06/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/03/2021
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a la siguiente UNIDAD ADMINISTRATIVA ACORDE A SUS FACULTADES Y/O FUNCIONES: -

### 1.- DIRECCIÓN DE INGRESOS

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la repuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la declaración de existencia parcial de la información, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción II y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo acuerdan lo siguiente : -----

# **ACUERDO FOLIO INFOMEX 00175521**

CONFIRMAN	Clasificación de la Información	EXISTENCIA PARCIAL
Votación		UNANIMIDAD

I.- En términos del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el artículo 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la Dirección de Ingresos mediante oficio DI/875/2021 proporcionan la clave catastral del lote donde encuentra desplantando el Hotel Crown Paradise Cancún, lo anterior de acuerdo al registro del Padrón de Comercio Municipal.-

II.- Respecto a la información conducente al propietario y la escritura pública de propiedad, este Comité Municipal Transparencia, en términos del artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 121 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez















Quintana Roo, ACUERDAN para efecto de garantizarle al solicitante su Derecho Humano al Acceso a la Información Pública sugerirle realizar su petición ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Quintana Roo, toda vez que es la encargada de conocer lo solicitado.

Hipervínculo a la resolución

https://bit.ly/3xdKTq8

### **IV/4**

### **FOLIO INFOMEX** 00235421

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno UVTAIP/ST/122/2021, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan: -----

### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Descripción de la Solicitud: Buenas tardes. Por este medio, tengo a bien solicitar toda la información relacionada a los PROGRAMAS SOCIALES VIGENTES PARA DISCAPACITADOS

"(SIC)

Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAIPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes SUSPENSIONES DE TÉRMINOS: -----

Día (s)	Acuerdo (s)
Del 18 de marzo al 16 de abril del 2021	Acuerdo 06/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/03/2021
01 y 02 de abril del 2021	Acuerdo 07/21
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a las siguientes UNIDADES ADMINISTRATIVAS ACORDE A SUS FACULTADES Y/O FUNCIONES -----

- 1.- INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
- 2.- INSTITUTO DEL DEPORTE
- 3.- SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, "DIF"
- 4.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, "IMJUVE"
- 5.- INSTITUTO MUN ICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES
- 6.- INSTITUTO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN
- 7.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Página 12 de 33



- 8.- INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO
- 9.- OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES
- 10.- ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C.
- 11.- RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO
- 12.- SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
- 13.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL
- 14.- SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
- 15.- DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL
- 16.- SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO JUÁREZ

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a las repuestas proporcionadas por las Unidades Administrativas previamente señaladas, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la declaración de existencia parcial de la información, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción II y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo acuerdan lo siguiente: acuerdan lo siguiente:-----

### **ACUERDO FOLIO INFOMEX 00235421**

CONTRACT	Clasificación de la	EXISTENCIA PARCIAL
CONFIRMAN	Información	EXISTENCIA I AIRODIE
Votación		UNANIMIDAD

I.- En términos del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y del artículo 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico proporciona la información correspondiente a los programas dirigidos a personas con capacidades diferentes. -

Por otra parte, la Dirección General de Radio Cultural Ayuntamiento, la Dirección de Gestión Social, el Instituto de la Cultura y las Artes y el Instituto del Deporte, refieren no contar con programas, sin embargo, proporcionan la información conducente a las acciones realizadas en beneficio de las personas que tengan capacidades diferentes. Cabe mencionar que la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil, la Operadora y Administradora de Bienes Municipales, la Subdelegación de Puerto Juárez, el Instituto Municipal de la Mujer, así como el Instituto Municipal de la Juventud, manifiestan no contar con programas y/o acciones enfocadas a personas con alguna capacidad diferente; no obstante, cualquier persona puede consultar los programas de apoyo que desempeñan. -











II.- La Asociación de Futbol Pioneros A.C., la Dirección General del Instituto Municipal Contra las Adicciones, la Solución Integral de Residuos Sólidos, el Instituto Municipal para el Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, manifiestan que lo requerido es considerado de carácter INEXISTENTE, toda vez que no cuentan con programas y/o acciones dirigidas a personas con capacidades diferentes, razón por la cual se encuentran imposibilitados en proporcionar una contestación favorable al solicitante.

La inexistencia invocada por las Unidades Administrativas, es con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los artículos 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con las siguientes circunstancias:

- a) MODO: Se realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos de cada Unidad Administrativa antes mencionada, dando como resultado la NO localización de programas dirigidos a personas con capacidades diferentes.
- b) TIEMPO: Teniendo en cuenta que el solicitante no precisa un periodo de tiempo y/o ejercicio específico sobre el cual requiere la información, el Comité Municipal de Transparencia a efecto de garantizar el Derecho Humano al Acceso a la Información tomó en consideración lo dispuesto en el Criterio 03/19 "Periodo de Búsqueda de la Información", emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través del cual refiere que cuando un solicitante no señale el periodo sobre el cual requiere la información, o bien, en la solicitud no se permita identificarlo, deberá considerarse para la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en la que se presentó la solicitud; en ese sentido, la búsqueda efectuada se llevó a cabo del periodo comprendido del 19 de marzo del 2020 al 19 de marzo del 2021.
- c) LUGAR: Se llevo una búsqueda en los archivos internos de las áreas que integran a cada Unidad Administrativa antes mencionada.

Hipervínculo a la resolución

https://bit.ly/3BP7ygh



### FOLIO INFOMEX IV/5 00278421

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno UVTAIP/ST/138/2021, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan: ---

### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Página 14 de 33



Descripción de la Sollcitud: Solícito se me informé acerca de:

Los Servicios de Coffee Break contratados del primero de enero al 31 de diciembre de 2019

os Servicios de Coffe Break contratados del primero de enero al 31 de diciembre de 2020

Los servicios de Coffee Break contratados del primero de enero de 2021 a la fecha en que se sirva dar contestación a esta solicitud

Detallando la información en una lista o cuadro que contenga

- 1.- El evento o motivo de la contratación
- 2.- La descripción del servicio contratado (para cuantas personas, menú, etc)
- 3.- El nombre del Proveedor
- 4.- El monto del Servicio contratado
- 5.- La fecha en que se recibió el servicio.
- 6.- El lugar donde se celebró el evento.

(SIC)

Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAIPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes SUSPENSIONES DE TÉRMINOS:

Día (s)	Acuerdo (s)
Del 18 de marzo al 16 de abril del 2021	Acuerdo 06/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/03/2021
01 y 02 de abril del 2021	Acuerdo 07/21
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a las siguientes UNIDADES ADMINISTRATIVAS ACORDE A SUS FACULTADES Y/O FUNCIONES:

- 1.- DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL
- 2.- INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
- 3.- INSTITUTO DEL DEPORTE
- 4.- SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, "DIF"
- 5.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, "IMJUVE"
- 6.- INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES
- 7.- INSTITUTO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN
- 8.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
- 9.- INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO
- 10.- OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES
- 11.- ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C.









- 12.- SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO JUÁREZ
- 13.- RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO
- 14.- SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
- 15.- DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

### **ACUERDO FOLIO INFOMEX 00278421**

CONFIRMAN	Clasificación ( Informació			RE	SERVA PAI	RCIAL	
Votación	MAYORIA			Contraloría Fécnica, Oficia		Secretaría	General,
		En c	ontra:	Unidad de Tr	ansparencia.		

I.- En términos del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y del artículo 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se proporciona lo solicitado respecto al ejercicio fiscal 2019 y 2020 por parte del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación y el Instituto Municipal de la Juventud.

II.- La Dirección de Recursos Materiales, la Solución Integral de Residuos Sólidos, la Dirección General de Radio Cultural Ayuntamiento, la Operadora y Administradora de Bienes Municipales, el Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano, la Subdelegación Municipal de Puerto Juárez, el Instituto Municipal de la Mujer, la Asociación de Futbol Pioneros, el Instituto del Deporte, la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil y el Instituto Municipal Contra las Adicciones, refieren que lo solicitado es considerado de carácter INEXISTENTE, toda vez que posterior a la búsqueda exhaustiva minuciosa y razonable de lo requerido, se determina la NO LOCALIZACIÓN de contratos en relación a servicios de Coffe Break, razón por la cual se encuentran imposibilitados en otorgar una contestación favorable al solicitante.

III.- Por otra parte, el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, el Instituto Municipal de la Juventud, el Instituto de la Cultura y las Artes respecto al periodo comprendido del 01 de enero al 06 de abril del 2021, y el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia en



A

Página 16 de 33



relación al ejercicio 2019 y el periodo comprendido del 01 de enero al 06 de abril del 2021, manifiestan que de igual forma no han realizado contrato alguno por servicios de Coffe Break.

La inexistencia invocada por las Unidades Administrativas, es con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los artículos 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con las siguientes circunstancias:

- a) MODO: Se realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos de cada Unidad Administrativa antes mencionada, dando como resultado la NO LOCALIZACIÓN de contratos por servicios de Coffe Break.
- b) TIEMPO: De acuerdo a lo manifestado por el solicitante, la búsqueda efectuada se llevó a cabo de la información conducente a al ejercicio 2019 y 2020, así como del periodo comprendido del del 01 de enero al 16 de abril del 2021 (fecha en la que fue presentada la solicitud de información).

c) LUGAR: Se realizó una búsqueda	en los archivos internos de las áreas que integran a cada Unidad
Administrativa antes mencionada	A MANAGEM CONTRACTOR OF THE CO

IV.- En términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 97 fracción IV del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Instituto de la Cultura y las Artes y el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia refieren que parte de la información solicitada es considerado de carácter RESERVADO.

Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la precitada Ley, así como en el artículo 85 del Reglamento en comento, es menester proceder a la **APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO** en los siguientes términos:

- a) Se cumple la hipótesis prevista en el artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y del artículo 97 fracción IV del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, toda vez que el Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, respecto al ejercicio fiscal 2019 se encuentra dependiente del procedimiento de Auditoria 19-AEMF-E-GOB-082-212 denominada "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y otras Perdidas", lo anterior por parte de la Auditoria Superior del Estado de Quintana Roo, al mismo tiempo que se encuentra sujeto al procedimiento de Auditoría Externa a los Estados Financieros, de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, cuya finalidad es examinar los estados financieros y la situación contable, gubernamental y administrativa; además el ejercicio fiscal 2020 se encuentra dependiente del procedimiento de Revisión número DA/R-07/2020 denominada "Revisión de cumplimiento normativo en la integración documental del ejercicio del gasto". Por otra parte, el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, manifiesta que la información concerniente al ejercicio 2020 se encuentra inmersa en un proceso de Auditoría Externa.
  - b) La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de













perjuicio significativo al interés público, en virtud que la difusión de la información solicitada representaría una vulneración irreversible a la debida conducción de los procedimientos de auditoria, a razón de que supondría dar pauta a los servidores públicos que ha omitido el correcto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para subsanar, alterar, mutilar, ocultar o destruir evidencia que comprometa su responsabilidad administrativa o la vinculación a delitos según sea el caso.

- c) El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, puesto que permitir la difusión de la información solicitada, encontrándose sujeta a diversos procedimientos de Auditoria podría impedir que se cumpla con sus objetivos, como lo son vigilar la correcta aplicación de los recursos y de fiscalizar que los procedimientos a través de los cuales se ejecuta el gasto público cumplan con lo establecido en las disposiciones normativas vigentes y aplicables; además que, traería una afectación inmediata, toda vez cualquier persona pudiera hacer uso de esa información para crear hipótesis que podrían afectar los resultados de las mismas..
- d) La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, lo anterior toda vez es de mayor importancia la certeza jurídica de que se revisa a fondo la correcta integración de los contratos solicitados, para que en el momento oportuno y de encontrarse procedente, se deslinde responsabilidades a quien o quienes se estimen hayan incumplido con sus responsabilidades en el ejercicio de sus atribuciones o del ejercicio indebido del gasto público según corresponda y dado que a la fecha de corte de la solicitud de información los procedimientos de Auditoria se encuentran aún sin concluir, motivo por los cuales la información solicitada es considerada de Carácter RESERVADA.

En conclusión, como se ha mencionado con antelación, resulta de mayor importancia que se mantenga en resquardo la información solicitada, para que en consecuencia se llevan a cabo de manera satisfactoria las auditorias previamente mencionadas, situación que resulta de interés general para la población a comparación del interés particular de conocer información que es catalogada como reservada.

Hipervínculo a la resolución

https://bit.ly/3xcb298



### **FOLIO INFOMEX IV/6** 00282421

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno UVTAIP/ST/140/2021, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan: -

### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Descripción de la Solicitud: Solicito todas las transferencias recibidas de la Secretaría de Finanzas y Planeación por concepto de subsidios desde el año 2017 a la fecha 2021, indicando monto y concepto de cada una.

"(SIC)

Página 18 de 33





Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAIPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes SUSPENSIONES DE TÉRMINOS:

Día (s)	Acuerdo (s)	
Del 18 de marzo al 16 de abril del 2021	Acuerdo 06/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/03/2021	
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021	
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021	

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a las siguientes UNIDADES ADMINISTRATIVAS ACORDE A SUS FACULTADES Y/O FUNCIONES.

- 1.- DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
- 2.- TESORERIA MUNICIPAL

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a las repuestas proporcionadas por las Unidades Administrativas previamente señaladas, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la <u>determinación de existencia parcial</u> de la información, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y XII, 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II y 123 fracción II y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, acuerdan lo siguiente: -----

# ACUERDO FOLIO INFOMEX 00282421 CONFIRMAN Clasificación de la Información Confirman UNANIMIDAD

- I.- En términos del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la **Tesorería Municipal** mediante su oficio **TM/0901/2021** proporciona lo solicitado conducente al año 2020. ----
- II.- Por otra parte, la **Dirección General de Planeación Municipal** mediante su oficio **DGPM/665/2021**, refiere que lo solicitado es considerado de carácter **INEXISTENTE**, toda vez que posterior a la búsqueda exhaustiva y razonable, se concluyó que no se tiene conocimiento de transferencias recibidas por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación por concepto de subsidios, razón por lo cual se encuentra imposibilitada en otorgar una contestación favorable al solicitante.











La inexistencia invocada por la Unidad Administrativa, es con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los artículos 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con las siguientes circunstancias:

- a) MODO: Se realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos de las áreas que integran a la Dirección General de Planeación Municipal, dando como resultado la NO LOCALIZACIÓN de información en relación a transferencias recibidas por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación por concepto de subsidios.
- b) TIEMPO: De acuerdo a lo manifestado por el solicitante, la búsqueda efectuada se llevó a cabo de la información conducente al ejercicio 2017, 2018, 2019, 2020, así como del periodo comprendido del del 01 de enero al 07 de abril del 2021 (fecha en la que fue presentada la solicitud de información.
- c) LUGAR: Se realizó una búsqueda en los archivos internos de las áreas que integran a la Dirección General de Planeación Municipal.

Hipervínculo a la resolución

https://bit.ly/3jk6PLt

### **IV/7**

### FOLIO INFOMEX 00296021

### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

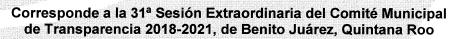
Por este medio, en ejercicio del derecho al acceso a la información, y con fines de investigación académica, es fundamental consulta los datos y registros relativos a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio, durante el periodo 2015 y 2020. En específico se la siguiente información:

- 1. Número de incidentes atendidos en cada colonia
- 2. Número de delitos registrados en cada colonia
- 3. Número de detenciones realizadas en cada colonia
  - a. De estas, cuantas fueron realizadas a hombres, a mujeres y a personas de grupos vulnerados en cada colonia.
- 4. Número de incidentes atendidos y relacionados con temas de género (violencia familiar, agresión sexual, feminicidio, etc.) en cada colonia.





Página 20 de 33





- 5. Información general de las personas detenidas o interactuadas: grado de estudios, tipo de empleo (formal o informal), sexo, edad, grado de estudios, si era primoinfractor o primodelincuente y estado civil.
- 6. Número de detenciones desglosada por: la posible comisión de un delito y la posible falta administrativa.
- 7. Número de las 10 faltas admirativas más recurrentes por colonia.
- 8. Número de detenciones calificadas como ilegales por la autoridad competente.
- 9. Número de llamadas recibidas, atendidas, y no atendidas por cada colonia.

"(SIC)

Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAIPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes SUSPENSIONES DE TÉRMINOS: ---

Día (s)	Acuerdo (s)
Del 18 de marzo al 16 de abril del 2021	Acuerdo 06/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/03/2021
01 y 02 de abril del 2021	Acuerdo 07/21
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a la siguiente UNIDAD ADMINISTRATIVA ACORDE A SUS FACULTADES Y/O FUNCIONES: ---

### 1.- SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la repuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la clasificación parcial de la información, por lo que de conformidad con los artículos 61 y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36 y 37 fracción II del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, acuerdan lo siguiente: ------

### **ACUERDO FOLIO INFOMEX 00296021**

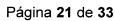
Votación **UNANIMIDAD** 

ÚNICO: El Comité Municipal de Transparencia de Benito Juárez, Quintana Roo, observó que la respuesta remitida no otorgaba una contestación puntual a lo requerido por el solicitante, por lo cual, ACUERDAN que dicha Unidad Administrativa REPLANTEE su respuesta, procurando realizar una













búsqueda exhaustiva a efecto de remitir la información conducente en apego al principio de <u>CERTEZA JURÍDICA</u>. Derivado a lo anterior, en uso de la voz, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Carla García Rodríguez, proceda con prontitud a realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento al mencionado acuerdo, lo anterior en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez.

# IV/8 FOLIO INFOMEX 00325221

### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De acuerdo al Programa de Desarrollo urbano del Municipio de Benito Juárez vigente la ampliación del Libramiento que atraviesa o atravesará el Distrito 16 en específico la Supermanzana 131.

Solicito se me relacionen los números de los Lotes que serán afectados por el trazo de dicha vialidad Supermanzana (Fraccionamiento Bosques del Caribe).

de la Manzana 7 de la mencionada

"(SIC)

Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAIPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes SUSPENSIONES DE TÉRMINOS:

Día (s)	Acuerdo (s)
Del 18 de marzo al 16 de abril del 2021	Acuerdo 06/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/03/2021
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a la siguiente UNIDAD ADMINISTRATIVA ACORDE A SUS FACULTADES Y/O FUNCIONES:

1.- SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

TADES

4

1





Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la repuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la <u>declaración de inexistencia</u> de la información, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción II y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, acuerdan lo siguiente acuerdan lo siguiente:

	ACUERDO FO	OLIO INFOMEX 00325221
CONFIRMAN	Clasificación de la Información	INEXISTENCIA
Votación		UNANIMIDAD

I.- La Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, mediante oficio SMEyDU/0623/2021, refiere que lo solicitado es considerado de carácter INEXISTENTE, toda vez que posterior a una búsqueda exhaustiva y razonable, se concluye que el plano de zonificación del distrito 16 del PDU vigente no se encuentra lotificado.

La inexistencia invocada por la Unidad Administrativa, es con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los artículos 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con las siguientes circunstancias:

- a) MODO: Se realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos de las áreas que componen a la Secretaría Municipal de Desarrollo Urbano, dando como resultado que el distrito 16 del PDU vigente no se encuentra lotificado, motivo por el cual se imposibilita en otorgar una contestación favorable al solicitante
- b) TIEMPO: Teniendo en cuenta que el solicitante no precisa un periodo de tiempo y/o ejercicio específico sobre el cual requiere la información, el Comité Municipal de Transparencia para efecto de garantizar el Derecho Humano al Acceso a la Información tomó en consideración lo dispuesto en el Criterio 03/19 "Periodo de Búsqueda de la Información", emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través del cual refiere que cuando un solicitante no señale el periodo sobre el cual requiere la información, o bien, en la solicitud no se permita identificarlo, deberá considerarse para la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en la que se presentó la solicitud, en ese sentido, la búsqueda efectuada se llevó a cabo del periodo comprendido del 13 de abril del 2020 al 13 de abril del 2021.











c) LUGAR: Se realizó una búsqueda en los archivos internos de las áreas que integran a la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano ubicada en la Av. López Portillo Esquina Av. Kabah, Sm-59 Mz. 08 Lote 2 #401-407 Centro de Negocios Emprendedor.

Hipervínculo a la resolución

https://bit.ly/37aXlwm

IV/9 FOLIO INFOMEX 00345921

### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Solicito se me informe si el C. Edwar Alberto Gutierrez Perez labora en alsuna área del H. Avontamiento de Benito Juárez en caso afirmativo favor de proporcionar su correo Institucional Grenzion 7/0 número telefonico.

"(SIC)

Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAIPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes **SUSPENSIONES DE TÉRMINOS:** 

Día (s)	Acuerdo (s)
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a la siguiente UNIDAD ADMINISTRATIVA ACORDE A SU FACULTADES Y/O FUNCIONES:

### 1.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la repuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la <u>declaración de existencia parcial</u> de la información, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los

A

Página 24 de 33



# ACUERDO FOLIO INFOMEX 00345921 CONFIRMAN Clasificación de la Información CONFIRMAN UNANIMIDAD

- I.- En términos de los artículos 151 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los artículos 113 y 114 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Benito Juárez mediante oficio DRH/0845/2021, informa que el ciudadano Edgar Alberto Gutiérrez Pérez es servidor público activo adscrito a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, asimismo refiere que el número telefónico y la extensión donde se encuentra adscrito puede ser consultada mediante la página oficial del municipio de Benito Juárez, y/o mediante el link <a href="https://cancun.gob.mx/ayuntamiento/directorio/">https://cancun.gob.mx/ayuntamiento/directorio/</a>.
- II.- Respecto al correo electrónico institucional del ciudadano Edgar Alberto Gutiérrez Pérez, es considerado de carácter INEXISTENTE, toda vez que posterior a la búsqueda exhaustiva y razonable, SE CONCLUYÓ que, a la fecha de la solicitud de información, el servidor público en comentó NO CUENTA con correo electrónico institucional, motivo por el cual la Dirección de Recursos Humanos se encuentra imposibilitada en otorgar una contestación favorable al solicitante.

La inexistencia invocada por la Unidad Administrativa, es con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los artículos 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con las siguientes circunstancias:

- a) MODO: Se realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos de las áreas que componen a la Dirección de Recursos Humanos, dando como resultado la NO localización de correo electrónico institucional del servidor público Edgar Alberto Gutiérrez Pérez.
- b) TIEMPO: Teniendo en cuenta que el solicitante no precisa un periodo de tiempo y/o ejercicio específico sobre el cual requiere la información, el Comité Municipal de Transparencia para efecto de garantizar el Derecho Humano al Acceso a la Información tomó en consideración lo dispuesto en el Criterio 03/19 "Periodo de Búsqueda de la Información", emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través del cual refiere que cuando un solicitante no señale el periodo sobre el cual requiere la información, o bien, en la solicitud no se permita identificarlo, deberá considerarse para la búsqueda de la información, que el











requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en la que se presentó la solicitud, en ese sentido, la búsqueda efectuada se llevó a cabo del periodo comprendido del 26 de abril del 2020 al 26 de abril del 2021.

c) LUGAR: Se realizó una búsqueda en los archivos internos de las áreas que integra a la dirección de Recursos Humanos, ubicada en el Palacio Municipal, Planta Baja Av. Tulum No. 5 Sm. 5 Cancún, Quintana Roo.

Hipervínculo a la resolución

https://bit.ly/3x771Ti

QUINTO: A continuación la Secretaria Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Carla García Rodríguez, informó que como siguiente punto del correspondía el análisis y, en su caso, confirmación de las respuestas a la siguiente solicitud de ejercicio de los Derechos A.R.C.O.

# V/1 FOLIO INFOMEX 00169521

### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Solicito se emitan todos los informes que soran sobre mi persona y lo datos personales, obcumentales, expedientes o expedientillos a mi nombre Juan Antonia Soria Yavez

"(SIC)

Página 26 de 33



Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a los Datos Personales el IDAIPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes **SUSPENSIONES DE TÉRMINOS:** 

Día (s)	Acuerdo (s)		
Del 17 de febrero al 15 de marzo del 2021	Acuerdo 04/21 y ACT/EXT/PLENO/17/02/2021		
15 marzo del 2021	Acuerdo 05/21		
Del 18 de marzo al 16 de abril del 2021	Acuerdo 06/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/03/2021		
01 y 02 de abril del 2021	Acuerdo 07/21		
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021		
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021		

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a los Datos Personales, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a las siguientes UNIDADES A/DMINISTRATIVAS ACORDE A SUS FACULTADES Y/O FUNCIONES:

- 1.- SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
- 2.- SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
- 3.- DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE RETENCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS
- 4.- DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA AUXILIAR
- 5.- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN
- 6.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
- 7.- DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
- 8.- DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y VIA PÚBLICA
- 9.- SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO JUÁREZ
- 10.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
- 11.- DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- 12.- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
- 13.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL
- 14.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS
- 15.- DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- 16.- DIRECCIÓN DE INGRESOS COORDINADOS Y COBRANZA
- 17.- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
- 18.- DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN CALIDAD
- 19.- SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
- 20.- CONTRALORÍA MUNICIPAL
- 21.- DIRECCIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VÍA PÚBLICA
- 22.- DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL MARITIMA TERRESTRE
- 23.- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
- 24.- INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES











- 25.- DIRECCIÓN GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
- 26.- SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
- 27.- SINDICATURA MUNICIPAL
- 28.- DECIMA QUINTA REDIDURIA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD Y GENERO
- 29.- DECIMA CUARTA REGIDURIA COMISIÓN DE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES
- 30.- DECIMA TERCERA REGIDURIA COMISÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
- 31.- DECIMA SEGUNDA REGIDURIA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO JUVENIL
- 32.- DECIMA PRIMERA REGIDURIA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA
- 33.- DECIMA REGIDURIA COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES
- 34.- NOVENA REGIDURIA COMISIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
- 35.-OCTAVA REGIDURIA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS
- 36.- SEPTIMA REGIDURIA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN ANIMAL
- 37.- SEXTA REGIDURIA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- 38.- QUINTA REGIDURIA COMISIÓN DE TURISMO, ECOLOGIA Y AMBIENTE
- 39.- CUARTA REGIDURIA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
- 40.- TERCERA REGIDURÍA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
- 41.- SEGUNDA REGIDURÍA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS
- **42.-** PRIMERA REGIDURÍA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO
- 43.- DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL
- 44.- DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
- 44.- OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A. DE C.V.
- 45.- DIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL REGISTRO CIVIL
- 46.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- 47.- DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL
- 48.- SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
- 49.- TESORERIA MUNICIPAL
- 50.- DIRECCIÓN DE GOBIERNO
- 51.- DIRECCIÓN DE INGRESOS
- 52.- SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO
- 53.- DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA
- 54.- DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL
- 55.- SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, "DIF"
- 56.- DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
- 57.- INSTITUTO DEL DEPORTE
- 58.- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL
- 59.- SECRETARÍA MUNICPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
- 60.- DIRECCIÓN DE JUZGADOS CIVICOS

















Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a las repuestas proporcionadas por las Unidades Administrativas previamente señaladas, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la clasificación de confidencialidad de la información a través de las versiones públicas conducentes, por lo que de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado en conjunto con los artículos 95 y 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo acuerdan lo siguiente:

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00169521				
CONFIRMAN	Clasificación de la Información	ACCESO A LOS DATOS PERSONALES a través de Versión Pública		
Votación		UNANIMIDAD		

Por su parte, en la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito a través de su oficio SMSPYT/01933/2021, refiere que en la Dirección de Inteligencia y Comando obran Datos Personales de Identificación, Datos Personales de Salud, Datos Personales Académicos, así como Datos Personales Laborales, lo anterior derivado a Tres Registros de Informe Policial Homologado (IPH) que se encuentran en la base de datos de la Plataforma México vinculante a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito. De igual modo, en la Dirección de la Policía Turística obran Datos Personales de Identificación, Datos Personales de Salud, Datos Personales Académicos y Datos Personales Laborales, los cuales son derivados al expediente administrativo con folio 24201 de la Dirección de Juzgados Cívicos; el cual se origina del Informe Policial Homologado (IPH) de fecha 18 de diciembre del 2020.

De igual modo, la **Dirección de Juzgados Cívicos**, mediante su oficio **DJC /201/2021,** manifiesta que obran los <u>Datos Personales de Identificación</u>, <u>Datos Personales de Salud</u>, <u>Datos Personales Laborales</u> a razón del expediente administrativo con folio 2420.

II.- Es importante señalar que los documentos en los cuales obran los Datos Personales del C. Juan Antonio Soria Yáñez contienen información de acceso restringido, toda vez que incluye información de carácter CONFIDENCIAL al encontrarse datos personales de un tercero sobre los cuales solo podrán tener acceso su titular, representante legal y/o los servidores públicos facultados para ello, en ese sentido y acatando las medidas de seguridad que permitan la protección de los datos personales contra el uso, acceso y/o tratamiento no autorizado es que dicha información se encuentra en su VERSIÓN

1









<u>PÚBLICA</u>. Lo anterior de conformidad con los artículos 32 y 63 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y los artículos 11, 12, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Posterior al análisis de las Versiones Públicas propuestas por las Unidades Administrativas, SE ACUERDA APROBAR las mismas, en virtud de cumplir con formalidades requeridas por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como cumplir con las determinaciones de este Comité Municipal de Transparencia, de igual manera, SE ACUERDA que dicha documentación será puesta a disposición previo al pago de los derechos correspondientes por concepto de reproducción, lo anterior de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en conjunto con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo

III.- En términos del artículo 55 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado en conjunto con el artículo 61 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, las Unidades Administrativas previamente señalas de los números 1 al 57, refiere que la solicitud de Acceso a los Datos Personales es improcedente, toda vez que posterior a una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable, CONCLUYEN que no obra dato personal alguno del ciudadano Juan Antonio Soria Yáñez.-

Hipervínculo a la resolución

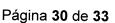
https://bit.lv/3ihiNWe

M

SEXTO: A continuación la Secretaria Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Carla García Rodríguez, informó que como siguiente punto del Orden del Dia correspondía el análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación de los Catálogos de Disposición y Guía de Archivo Documental que tiene como objeto dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia prevista en el artículo 91 fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 59 fracción XLV del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.









Derivado del análisis realizado a los catálogos remitidos por las Unidades Administrativas, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes su *clasificación*, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y XIII, 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, acuerdan lo siguiente acuerdan lo siguiente: -----

Votación MAYORIA		MAYORIA	A favor: Contraloría Mur General, Secretaría Técnic En contra: Unidad de Tran	a, Oficialía Mayor
	Unidad	No. Oficio	Área Remitente	ACHERDO

**ACUERDO VI** 

Votación	MAYORIA	General, Secretaría Técnica, Oficialía Mayor En contra: Unidad de Transparencia		
Unidad Administrativa	No. Oficio	Área Remitente	ACUERDO	
		Oficina del Oficial Mayor	APRUEBA	
Oficialía mayor	OM/3399/2021	Unidad Jurídica	APRUEBA	
Tesorería	TM/UJ//017/2021	Unidad Jurídica de la Tesorería Municipal	APRUEBA	
Municipal	TM/UJ/137/2020	Unidad Jurídica de la Tesorería Municipal	APRUEBA	
Contraloría	CM/CA/207/2021	Coordinación Administrativa	REVOCA	
Municipal	CM/CISMSPyT/027/2021	Contraloría Interna de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Transito	REVOCA	
	SMSPyT/STySI/008/2020	Subdirección de Teleradiocomunicaciones y Sistemas Informáticos.	REVOCA	
Secretaría	SMSPyT/DIC/2806/2020	Dirección de Inteligencia y Comando	REVOCA	
Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.	SMSPyT/DPDPC/378/2020	Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana	REVOCA	
		Recursos Materiales y Servicios Generales	REVOCA	
		Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	REVOCA	

Página 31 de 33







Corresponde a la 31ª Sesión Extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2018-2021, de Benito Juárez, Quintana Roo



	Departamento		REVOCA
SMSPYT/UVSI/0157/2020	Unidad de Vinculación y Seguimiento con Instancias		REVOCA
SMSPYT/DTM/DP/270/2020	Departamento de Peritos de la Dirección de Transito		REVOCA



NOVENA: Clausura de la sesión. En uso de la voz, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, manifestó: Siendo las catorce horas con treinta minutos del día viernes siete de mayo de dos mil veintiuno, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36 y 37 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.

9





La presente hoja de firmas forma parte de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2018-2021, de Benito Juárez, Quintana Roo

C. Reyna Valdivia Arceo Rosado Contralora Municipal Presidente

o M.D. Carla García Rodríguez.

Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez.

Secretaria Ejecutiva.

Mtra. Flor Ruiz Cosío Secretaría General del H. Ayuntamiento Vocal Mtro. Alvar Xavier Ortiz Castillo Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal Vocal Lic. Héctor José Contreras Mercader Oficial Mayor Vocal

Corresponde a la 31ª Sesión Extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2018-2021, de Benito Juárez, Quintana Roo

Página 33 de 33